



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2024 de fecha 15.02.2024; Informe N° 045-2024-OP/MDNC de fecha 08.02.2024; Informe N° 017-2024-OAJ/MDNC de fecha 09.02.2024; Dictamen N° 02-2024-COPP/MDNC de fecha 09.02.2024; Carta N° 02-2024-CM/MDNC de fecha 14.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Informe N° 045-2024-OP/MDNC de fecha 08.02.2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 173,976.58 (Ciento setenta y tres mil novecientos setenta y seis con 58/100 soles), para las actividades de fiscalización de los regidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el periodo 2024.

El Informe N° 017-2024-OAJ/MDNC de fecha 09.02.2024 el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable Jurídicamente, que el jefe la oficina de presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, indique el monto que será asignado para la función de fiscalización al consejo municipal; *monto que deberá ser no inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego;* ello de conformidad a la ley N° 31812, en el artículo 3° que modifica la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



Que el Dictamen N° 02-2024-COPP/MDNC de fecha 09.02.2024 de la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, RECOMIENDA APROBAR el presupuesto de S/ 173,976.58 (Ciento setenta y tres mil novecientos setenta y seis con 58/100 soles), para el desarrollo de actividades de fiscalización por parte del concejo municipal para el año 2024, el mismo que se enmarcan en la ley N° 31812, en el artículo 3° que modifica la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Carta N° 02-2024-CM/MDNC de fecha 14.02.2024, los miembros de Concejo Municipal, remiten el “PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN – MARZO 2024, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA”, indicando que tendrá que ser aprobado en sesión de concejo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto **S/ 173,976.58** (Ciento setenta y tres mil novecientos setenta y seis con 58/100 soles) **para desarrollar actividades de fiscalización por parte del concejo municipal para el año 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el “PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF) PARA EL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA”, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el “PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN – MARZO 2024, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA”, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

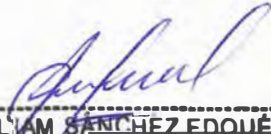
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
(PAF)¹**

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	WILLIAN SANCHEZ EDQUEN	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	S/. 173, 976.58	
ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 19-2024	Fecha de Acuerdo: 16/02/2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

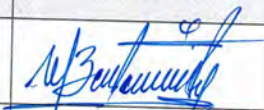
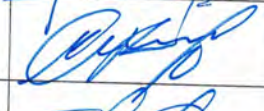


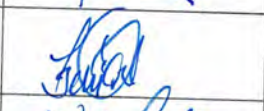

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD	4
2) CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS	3
3) FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CON IMPEDIMENTO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ESTADO	1
4) PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN IMPULSADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	1
5) EJECUCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD	3
6) DESEMPEÑO FUNCIONAL Y CONDUCTA PÚBLICA DE LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	1
7) DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD	1
8) ROBO O HURTO DE BIENES DE LA ENTIDAD	1
9) MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	2
10) CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS Y ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL	1
11) SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	3
12) EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES/ACCIONES DE DEFENZA CIVIL	1
13) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	4
TOTAL	26

3) COMENTARIOS (opcional):

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	WILBER ANAXIMANDRO BUSTAMANTE BARBOZA	SI	
2	LUZ MARLENI RUIZ PEREZ	SI	
3	ALEXANDER IRIGOIN SANCHEZ	SI	
4	NURIA KATIA VEGA FARRO	SI	
5	RIDER LOZANO LEON	SI	
6	ROQUE BUSTAMANTE LLAMO	SI	
7	WAGNER CHAVEZ LOPEZ	SI	